



## DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 15/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	23/09/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Servicios Generales.
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	C.P.N. Andrea Soledad Tijera Rolón.
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Técnico Administrativo.
ID/PAC	454983
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 15/2024 "Adquisición de Fotocopiadora – Ad Referéndum".
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN).


### 1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado se ajustan a las necesidades institucionales con coberturas de aspecto técnico y operativo, para el apoyo en las funciones de las diferentes secciones y/o departamentos de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Las especificaciones técnicas previstas permitirán garantizar la funcionalidad completa requerida del equipo.

#### **Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:**

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EETT son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EETT cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.
- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EETT son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos del bien requerido. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EETT son verificables por tanto, pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien cumple con los requerimientos.

  
C.P.N. Andrea S. Tijera Rolón  
Técnico Administrativo





# PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ  
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

**2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Autorización expedida para la Distribución del Producto en el Paraguay y/o fabricación de la Marca Ofertada acompañada del documento que acredite la representación invocada y el documento de fábrica, para certificar la cadena de autorización del producto ofertado debidamente legalizado y protocolizado según sea el caso.

**3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.-

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**


**Aclaración (\*):**

  
C.P.N. Andrea S. Tijera Rolón  
Técnico Administrativo



**Firma del responsable SUOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

  
Sr. Eladio Aguilar Mongelós  
Jefe de Sección Contrataciones

